

TÍTULO:	SITUACIONES ESPECIALES EN LA CONTABILIDAD AGROPECUARIA
AUTOR/ES:	Marcolini, Silvina
PUBLICACIÓN:	Consultor Agropecuario
TOMO/BOLETÍN:	-
PÁGINA:	-
MES:	Abril
AÑO:	2023
OTROS DATOS:	-

SILVINA B. MARCOLINI

SITUACIONES ESPECIALES EN LA CONTABILIDAD AGROPECUARIA

I - INTRODUCCIÓN

En el artículo publicado el 18 de enero de 2023 por CNN en español, Pérez Sarmenti expresa que *"Argentina enfrenta una de las peores sequías de su historia: casi el 55% de la superficie del territorio está afectada por la falta de lluvias o en condiciones de estrés hídrico, según un informe del Sistema de Información sobre Sequías para el Sur de Sudamérica (SISSA). Las consecuencias económicas comienzan a sentirse en varios cultivos, pero las miradas apuntan a la soja, la principal exportación del país"*. Continúa diciendo que *"la sequía afecta principalmente a la zona de Argentina más productiva en términos de agroindustria: la región pampeana, la Mesopotamia y la zona centro norte del país"*.

Por su parte, el comunicado de prensa de la Sociedad Rural de Rosario del 3 de febrero de 2023 expone que *"este año a la Argentina le faltarán aproximadamente entre 12 y 15.000 millones de dólares. La mitad de los productores perderá parte o todo su capital y la otra mitad, a lo sumo, recuperará sus aportes de la campaña sin incluir amortizaciones de bienes afectados a la actividad"*.

Los cultivos más importantes de las zonas afectadas son trigo, maíz y soja, y los productores agrícolas enfrentan en general una pérdida parcial o total de sus cosechas. Asimismo, la sequía también impactó sobre la producción ganadera por la falta de alimento para los animales, y las altas temperaturas agobiaron a los ganados bovino y porcino, y a la avicultura.

"La Niña" lleva tres años afectando al sector, y si bien los pronósticos de clima para esta campaña eran desalentadores, los productores apostaron una y otra vez a sembrar cuando las expectativas de lluvias aparecían. En este contexto, las empresas con cierre de ejercicio 31 de diciembre de 2022, o similar, eran

conscientes de que sus resultados no serían los mejores, pero continuaban planificando sus procesos productivos y sus decisiones de inversión a partir de los anuncios meteorológicos de posibles lluvias en la región.

Por otra parte, el gobierno nacional, por decreto de necesidad y urgencia (DNU), pone en marcha el Programa de Incremento Exportador, conocido como "dólar soja", que fija un tipo de cambio transitorio para las operaciones de venta al exterior del complejo sojero.

Las preguntas que pretendemos responder son, por un lado, cómo debería la contabilidad captar y tratar el fenómeno de la sequía y qué efectos tiene en la presentación de información contable de uso externo y, por otro, cómo debería determinarse el valor razonable menos gastos de venta para los granos de soja en existencia al cierre del ejercicio a partir de la puesta en marcha del Programa de Incremento Exportador. Para ello, se presenta a continuación una breve reseña del marco normativo, una referencia a los criterios de medición que corresponde aplicar a los activos específicos de la actividad agropecuaria, la medición periódica de una sembradura de granos cuando existen riesgos elevados de rendimiento y la medición periódica de los productos agropecuarios cuando existen programas de gobierno que no se mantienen en el tiempo.

II - MARCO NORMATIVO

La [resolución técnica -RT- \(FACPCE\) 16/2000](#), "Marco conceptual de las normas contables profesionales distintas a las referidas en la RT 26", cuando se refiere a los atributos que debería reunir la información contable para ser útil para sus usuarios, menciona, en su punto 3.1.2, la "confiabilidad", y determina que uno de los requisitos para que se cumpla es el de "aproximación a la realidad". La misma norma, en su [punto 3.1.2.1](#), plantea que es normal que la información contable sea inexacta y aparezca la necesidad de efectuar estimaciones. En relación a estas últimas, la norma expresa:

"Al practicar las estimaciones recién referidas, los emisores de estados contables deberán actuar con prudencia, pero sin caer en el conservadurismo. No es aceptable que los activos, ganancias o ingresos se midan en exceso, o que los pasivos, pérdidas o gastos se midan en defecto, pero tampoco lo es la aplicación de criterios contables que conduzcan a la medición en defecto de activos, ganancias o ingresos, o a la medición en exceso de pasivos o gastos".

La RT (FACPCE) 54/2022, "Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad", en su [párrafo 90](#), explica que el proceso de estimación implica utilizar juicios basados en información confiable disponible más reciente y menciona ejemplos en los que una entidad puede hacer estimaciones, entre los que se ubica la determinación del valor razonable.

A su vez, la misma [RT \(FACPCE\) 54/2022](#), en concordancia con la RT (FACPCE) 17/2000, "Normas contables profesionales: desarrollo de cuestiones de aplicación general", en su [párrafo 36](#) dedicado a "Reconocimiento", plantea que una entidad reconocerá un activo cuando la partida cumpla la definición de activo, su medición satisfaga el requisito de confiabilidad antes mencionado y su contribución a los beneficios económicos futuros sea probable. Recordemos que la [RT \(FACPCE\) 54/2022](#), con vigencia para períodos iniciados a partir del 1 de enero de 2024, reemplaza, entre otras normas, a la [RT \(FACPCE\) 17/2000](#).

De lo expuesto se desprende que tanto la necesidad de contribuir a generar beneficios económicos futuros como la obtención de una medición creíble

condicionan el reconocimiento de un elemento como activo. A partir de ahí, se identifica el criterio de medición que le corresponde de acuerdo a la norma contable que le es propia.

Siguiendo con la RT (FACPCE) 54/2022, el [párrafo 96](#) se refiere a la consideración de hechos posteriores (HP) en la preparación de los estados contables. Por la trascendencia que tiene el tema para el desarrollo de esta presentación, se transcribe el siguiente párrafo:

"Una entidad considerará los efectos de los siguientes hechos y circunstancias ocurridos entre la fecha de los estados contables y la de su aprobación por parte de la dirección:

a) hechos posteriores confirmatorios, que proporcionan evidencia de las condiciones que existían a la fecha de los estados contables e implican ajustes retroactivos, y

b) hechos posteriores nuevos, que no requieren ajustes retroactivos, pero que deberán revelarse en notas en tanto afecten o puedan afectar significativamente la situación patrimonial, la evolución patrimonial o la evolución financiera de la entidad".

En este punto, la norma, si bien mantiene los criterios de la [RT \(FACPCE\) 17/2000](#) respecto a la consideración de los hechos posteriores, amplía la presentación del tema.

A partir de esta revisión de determinadas cuestiones normativas, nos referimos a los activos mencionados en la [RT \(FACPCE\) 22/2004](#), "Actividad agropecuaria".

III - ACTIVOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA

Los activos específicos de la actividad agropecuaria contenidos en la [RT \(FACPCE\) 22/2004](#) son los denominados "Activos Biológicos" y "Productos Agropecuarios". Los primeros son las plantas y animales vivos, y los segundos son los obtenidos a partir de un activo biológico, ya sea por la separación de los frutos o la interrupción de su proceso vital.

La medición periódica de estos activos está contemplada en la [RT \(FACPCE\) 22/2004](#), con la excepción de productos agropecuarios que serán sometidos a procesamiento o transformación posterior en bienes que no son activos biológicos. La norma define como criterio de medición para los productos agropecuarios que caen dentro de su alcance el valor razonable menos los gastos estimados en el punto de venta. En cuanto a los activos biológicos, y a los fines de la medición, plantea una distinción según el destino sea venta o consumo, o la utilización como factor de la producción en el curso normal de la actividad.

Para los activos biológicos destinados a la venta o consumo en el curso normal de la actividad, la norma plantea una clasificación basada en el concepto de mercado activo. Las posibilidades son de que exista un mercado activo en su condición actual, de que no exista un mercado activo en su condición actual, pero de exista para similares bienes con un proceso de desarrollo más avanzado o completado, y de que no exista mercado activo.

En todos los casos, la norma elige el valor razonable menos los gastos estimados en el punto de venta. La diferencia está en que cuando existe mercado activo en su condición actual, por ejemplo en un novillo de invernada, dicho valor se obtiene por

observación directa, mientras que en los restantes casos es necesario estimarlo. En la segunda alternativa, como por ejemplo una sembrera agrícola, propone dos técnicas de valoración basadas en el valor presente o descontado a partir de importes futuros y el costo de reposición directo. Aclara que si estos activos se encuentran en la etapa inicial de desarrollo biológico, se utilizará el costo de reposición indirecto y admite el costo original como sucedáneo cuando la obtención del costo de reposición fuera imposible o impracticable. Para los casos en que no existe un mercado activo, la norma insta a obtener valores de mercado razonables en la fecha de la medición o en fecha cercana, o vuelve a admitir el costo original.

Incluye además una definición de valor razonable para la actividad agropecuaria en su punto 5, que se transcribe a continuación:

"Es el precio que se recibiría por la venta de un activo en el mercado principal (o más ventajoso en caso de no existir un mercado principal) en la fecha de la medición, en condiciones de mercado presentes (es decir, un precio de salida), independientemente de si ese precio es observable directamente o estimado utilizando otra técnica de valoración. Si no existen precios directamente observables en el mercado, se deben utilizar las técnicas de valoración que sean apropiadas a las circunstancias y sobre las cuales existan datos suficientes disponibles para medir el valor razonable, maximizando el uso de datos de entrada observables relevantes y minimizando el uso de datos de entrada no observables. El valor razonable debe considerar la ubicación física de los activos y, por ende, los costos de transportarlos hasta los mercados que se utilicen como referencia".

De acuerdo a lo expuesto, y considerando la sequía que afectó gran parte de nuestro territorio durante la última campaña agrícola, nos preguntamos cómo medir las sembreras de grano al cierre del ejercicio. Por otro lado, frente a la coyuntura actual de nuestro país, el segundo interrogante es respecto al valor de mercado a considerar para la determinación del valor razonable de los productos agropecuarios.

IV - MEDICIÓN DE SEMENTERAS DE GRANOS

Para enfocarnos en el tema, es importante recordar que durante todo el año, y principalmente desde el momento de la siembra, se generan costos de producción directamente atribuibles al producto y que se reconocen contablemente en una cuenta de resultados que puede denominarse "Costo de Producción". Esta cuenta tendrá la apertura necesaria para reflejar la naturaleza de cada gasto o consumo. También se reconocerán en aquella todos los costos indirectos de dicha producción de acuerdo al momento de devengamiento u ocurrencia (impuesto inmobiliario, tasa por hectárea, mano de obra, electricidad, etc.). De esta forma, la cuenta de resultados "Costo de Producción" reflejará todos los gastos e insumos consumidos para lograr el desarrollo de la sembrera.

En la fecha de cierre de ejercicio será necesario valorizar el activo biológico de acuerdo a los criterios de medición propuestos por la norma. En el ejemplo que nos ocupa dicha medición, dependerá de la etapa de desarrollo biológico en la que se encuentra el activo, y la contrapartida de dicha valorización será también una cuenta de resultados que puede denominarse "Ingreso de Producción".

Si el activo biológico no se encuentra en su etapa inicial de desarrollo biológico, será necesario utilizar una técnica de valoración que en este caso se corresponde con los valores presentes o descontados a partir de importes futuros. Para calcular el flujo neto de efectivo, se requiere estimar la producción a la fecha de cosecha y

es en este punto en el que, por tratarse de procesos biológicos que no exceden los seis meses, los HP al cierre son determinantes. A su vez, si el activo biológico se encuentra en la etapa inicial, la norma opta por el costo de reposición indirecto.

La RT (FACPCE) 54/2022, al referirse a la medición del valor razonable, en su [párrafo 19](#), explica que cuando no existan precios directamente observables, o estos no surjan de un mercado activo, deberá estimarlo mediante técnicas de valuación que resulten apropiadas en función de las circunstancias. El [párrafo 120](#) se ocupa de mencionar dichas técnicas y plantea que la elección puede basarse en los enfoques de mercado, de ingresos o del costo. Si se relaciona con lo expuesto precedentemente, la medición propuesta para la etapa inicial corresponde al enfoque del costo, mientras que la medición en la etapa posterior a la inicial es consistente con el enfoque de ingresos.

La situación de falta de humedad y temperaturas elevadas puede manifestarse al cierre de ejercicio o entre la fecha de cierre y la fecha de aprobación de los estados contables. En este último caso, se trata de un HP que proporciona evidencia de las condiciones que existían a la fecha de los estados contables e implican ajustes retroactivos. Este hecho puede ser considerado para determinar la producción esperada a la fecha de cosecha. También es posible conocer los gastos generados entre la fecha de cierre y la fecha de cosecha, por lo que el cálculo del flujo neto de efectivo es una tarea sencilla. Además, como ya se expuso, la valorización del activo al cierre del ejercicio tendrá como contrapartida el ingreso de producción, y en estas circunstancias puede ocurrir que el ingreso reconocido por la valorización del activo biológico sea inferior a los costos devengados y se genere en consecuencia un resultado negativo de producción. También surge un resultado por tenencia por la medición a valores de reposición de los insumos incorporados al proceso de transformación biológica.

Si el activo biológico se encuentra en la etapa inicial de desarrollo biológico, se reconocerán los valores de reposición de los insumos con contrapartida en los resultados por tenencia. En este caso, será necesario, además, comparar el valor del activo con su valor recuperable, y la situación extraordinaria puede determinar que la valorización del activo a partir de la consideración de los costos de reposición supere a su valor recuperable. En estas circunstancias, se deberá constituir una previsión para la desvalorización de dicho activo.

El tratamiento contable dependerá entonces de la relación entre la fecha de siembra y la fecha de cierre del ejercicio. Para ejemplificar esto, planteamos un breve caso:

- Fecha de siembra: 1 de octubre.
- Los gastos a fines de simplificar son de \$ 1.000 al momento de la siembra y de \$ 500 por mes hasta la fecha de cosecha. Se mantienen constantes durante el período.
- Fecha de cosecha: 2 de abril.
- Valorización de la producción a la fecha de cosecha con rindes normales y precios en el mercado de futuro: \$ 9.000.
- Tasa de descuento: 3% mensual.

Cada uno de los consumos y gastos incurridos genera la siguiente registración contable, por ejemplo para el mes de octubre:

Costo de producción	1.000	
---------------------	-------	--

Banco / Insumos / Cuentas a pagar		1.000
--------------------------------------	--	-------

Este asiento se repetirá todos los meses para reconocer los costos generados periódicamente, por lo que en cada cierre de ejercicio el valor de la cuenta "Costo de Producción" representará la acumulación de dichos costos. El Cuadro 1 presentado a continuación refleja la medición del activo y los resultados de la producción en diferentes fechas de cierre de ejercicio: la primera coincide con el mes de siembra y la última está próxima a la cosecha. Así, de acuerdo a la fecha de cierre de ejercicio y considerando que la etapa inicial tiene una duración de 2 meses aproximadamente, en los cierres 31/10 y 30/11 se trabaja con el costo de reposición indirecto, y en los cierres posteriores, 31/12, 31/1, 28/2 y 31/3, con el valor descontado de los flujos netos de fondos. Se obtiene lo siguiente:

CUADRO 1: MEDICIÓN DEL ACTIVO Y RESULTADOS CON PRODUCCIÓN NORMAL

Fecha de cierre	Medición del activo	Costo de producción	Ingreso de producción	Resultados
31/10	1.000	---	---	Producción: \$ 0
30/11	1.500	---	---	Producción: \$ 0
31/12	$(9.000 - 1.500) / 1,033 = \$ 6.864$	\$ 2.000	\$ 6.864	Producción: \$ 4.864
31/1	$(9.000 - 1.000) / 1,032 = \$ 7.541$	\$ 2.500	\$ 7.541	Producción: \$ 5.041
28/2	$(9.000 - 500) / 1,03 = \$ 8.252$	\$ 3.000	\$ 8.252	Producción: \$ 5.252
31/3	9.000	\$ 3.500	\$ 9.000	Producción: \$ 5.500

Durante los meses de octubre y noviembre, la medición a valores de reposición determina la imposibilidad de reconocer contablemente el desarrollo biológico de la sembrera, por lo que el asiento a registrar es, por ejemplo, en el cierre del mes de octubre:

Sembrera	1.000	
Costo de producción		1.000

En los cierres de ejercicio posteriores (diciembre, enero, febrero o marzo) la medición a valor razonable menos gastos en el punto de venta permite reconocer contablemente el desarrollo biológico del activo, y el asiento a registrar, por ejemplo en el mes de diciembre, es el siguiente:

Sementera	1.212	
Ingreso de producción		1.212

Tanto para el caso de mediciones a valores de reposición como a valor razonable menos gastos en el punto de venta, el asiento expuesto corresponde al cierre del ejercicio, por lo que se realiza a dicha fecha y es representativo de la valorización del activo biológico.

Si las condiciones del clima afectan la producción y considerando el período de HP, la valorización del activo a la fecha de cosecha puede ser nula o muy inferior a la esperada: por ejemplo, \$ 2.800. También puede ocurrir que los gastos de producción no sean los mismos. El Cuadro 2 presenta la misma información contenida en el Cuadro 1, pero con una producción baja por efecto de la sequía y valorizada al momento de la cosecha en \$ 2.800.

CUADRO 2: MEDICIÓN DEL ACTIVO Y RESULTADOS CON PRODUCCIÓN INFERIOR A LA NORMAL

Fecha de cierre	Medición del activo	Costo de producción	Ingreso de producción	Resultados
31/10	1.000	---	---	Producción: \$ 0
30/11	1.500	---	---	Producción: \$ 0
31/12	$(2.800 - 1.500) / 1,033 = \$ 1.212$	\$ 2.000	\$ 1.212	Producción: \$ (788)
31/1	$(2.800 - 1.000) / 1,032 = \$ 1.647$	\$ 2.500	\$ 1.647	Producción: \$ (853)
28/2	$(2.800 - 500) / 1,03 = \$ 2.233$	\$ 3.000	\$ 2.233	Producción: \$ (767)
31/3	2.800	\$ 3.500	\$ 2.800	Producción: \$ (700)

En este caso, al reconocer el desarrollo biológico al cierre del ejercicio, el valor del activo y el ingreso de producción asumirán valores inferiores al costo respectivo. A su vez, en los cierres de octubre y noviembre será necesario comparar con el valor recuperable del activo, porque se advierte un indicio de deterioro. Si el valor recuperable es inferior al costo de reposición, debería reconocerse la pérdida por desvalorización del activo. Por ejemplo, el 30 de noviembre puede calcularse a partir del valor actual de los flujos netos de fondos: $(\$ 2.800 - \$ 2.000) / 1,034 = \$ 711$. En este caso, debería registrarse lo siguiente:

Quebranto por desvalorización	789	
Previsión por desvalorización sementera		789

El activo al 30 de noviembre quedaría expuesto por \$ 711, el resultado de producción sería cero y se refleja en resultados la pérdida por desvalorización del activo.

En el caso en que hubiera existido más de un proceso de siembra a partir de las condiciones planteadas por el clima, los gastos generados serán costos de producción del período y determinarán resultados negativos atribuibles a dicha producción.

La información complementaria reflejará esta situación no solamente narrando el efecto del clima, sino también explicando la composición de los resultados de la producción.

V - MEDICIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS

Resulta importante aclarar que la medición de los productos agropecuarios en existencia al cierre del período implica utilizar los valores de mercado a dicha fecha neto de los gastos de transporte hasta dicho mercado y de las comisiones de intermediación, y determina un ajuste del activo con contrapartida en resultados que, en este caso, corresponden a la medición a valores razonables.

Por otro lado, los activos provenientes de la agricultura extensiva no solo tienen mercado activo, sino también un mercado institucionalizado, y los precios de pizarra publicados diariamente nos permiten identificar dichos valores. Sin embargo, durante los últimos meses decisiones de aplicación transitoria determinaron la utilización de tipos de cambio diferente para la determinación de dichos valores de mercado. Nos preguntamos entonces cuál debería ser el valor de mercado a considerar al cierre del ejercicio para productos agropecuarios cuando ocurren estos cambios que obedecen a cuestiones coyunturales y son transitorios. Este es el caso del Programa de Incremento Exportador, que determina un tipo de cambio específico para determinadas exportaciones de granos y que además es de aplicación temporaria.

En este aspecto, nuevamente trabajamos con los atributos de la información contable contenidos en la [RT \(FACPCE\) 16/2000](#). Según la norma, la neutralidad de la información contable significa que no está sesgada o deformada para favorecer al ente emisor o influir en la conducta de los usuarios. Para ello, la preparación de la información debe hacerse sobre bases objetivas. También, al referirse al atributo de esencialidad, la misma norma expresa que los hechos deben contabilizarse y exponerse en base a su realidad económica.

Por su parte, la RT (FACPCE) 17/2000, en su [punto 4.7](#), retoma el concepto de esencialidad para analizar el reconocimiento y la medición de las variaciones patrimoniales. Dentro de los hechos sustanciales generadores de resultados, considera:

"...los acrecentamientos, valorizaciones o desvalorizaciones provenientes de acontecimientos internos o externos al ente que motiven cambios en las mediciones contables de activos o pasivos".

Recordemos, a su vez, que la RT (FACPCE) 16/2000, en su [punto 3.1.2.1](#) sobre aproximación a la realidad, refiere a la necesidad de actuar con prudencia, y la RT (FACPCE) 54/2022, en su [párrafo 45](#), expresa además que:

"Cuando no pueda reconocer un elemento por incumplimiento de los requisitos de

confiabilidad (credibilidad) o probabilidad de concreción, una entidad deberá informar sobre tal circunstancia en los estados contables.”

En cuanto a la medición del valor razonable, el [párrafo 117 de la RT \(FACPCE\) 54/2022](#) expresa:

“Una entidad estimará el valor razonable en función de precios que, en la fecha de la medición, reúnan todas las características siguientes:

- a) deben ser observables directamente en el mercado principal o, si este no existiera, en el mercado más ventajoso, y*
- b) deben corresponderse con las características y condición actual del activo, o con las características del pasivo o patrimonio neto sujetos a medición.”*

Y, finalmente, el párrafo 118 dice:

“Una entidad seleccionará un mercado principal, o un mercado más ventajoso, siempre que, en la fecha de la medición:

- a) pueda acceder en forma regular a él (incluso si habitualmente no opera dentro de su ámbito), y*
- b) dicho mercado opera como un mercado activo”.*

En nuestro país el desdoblamiento en el tipo de cambio genera que, por períodos, el tipo de cambio aplicado para convertir el precio del grano esté por debajo o por encima de otros utilizados para otras actividades. En este contexto, el Programa de Incremento Exportador generó un tipo de cambio diferente, superior al oficial y temporario para las operaciones de venta al exterior del complejo sojero, que determina un acrecentamiento en la medición de un activo por un acontecimiento externo que no es definitivo y proviene de situaciones coyunturales.

De manera extraordinaria, y durante la vigencia del Programa de Incremento Exportador, se publica un precio FAS (*Free Alongside Ship*) teórico para quienes adhieren al Programa y para quienes no lo hacen generando la convivencia de dos tipos de cambio para el grano. En efecto, hay un precio que surge de considerar el tipo de cambio para operaciones dentro del Programa, o dólar soja, y otro que surge de aplicar el tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina, o dólar oficial. Resulta importante aclarar en este aspecto que quienes podían adherir al mencionado programa eran los exportadores de granos.

A su vez, recordemos que para la determinación del valor razonable menos gastos estimados en el punto de venta, al valor obtenido se deben restar los gastos de transporte para llegar al mercado de referencia y las comisiones de intermediación. Independientemente de que la fecha de cierre de ejercicio coincida o no con la vigencia del Programa de Incremento Exportador, y de que la empresa comercialice habitualmente sus granos con exportadores o intermediarios, se considera que para la medición de los productos agropecuarios en existencia se debe aplicar el tipo de cambio comprador del Banco de la Nación Argentina, o dólar oficial. Esto se vincula con el atributo de confiabilidad de la información contable y el requisito de aproximación a la realidad.

La información complementaria debe incluir estos aspectos, ya que ayudan a la comprensión de la situación patrimonial y de los resultados del ente emisor.

VI - CONSIDERACIONES FINALES

Los temas abordados en este caso corresponden íntegramente a hechos que afectan a la actividad agropecuaria, pero no son controlables por la empresa: por un

lado, la baja o nula producción de granos por el problema climático, y por otro, el desdoblamiento del tipo de cambio y la utilización de tipos de cambio diferente a partir de decisiones de gobierno de aplicación temporaria.

La contabilidad, en el marco de las normas contables de aplicación, debe dar respuesta a estas situaciones al momento de preparar la información contable para terceros. Las aquí planteadas constituyen una propuesta de aplicación de dichas normas a estas situaciones concretas.

VII - BIBLIOGRAFÍA

* Boletín Oficial de la República Argentina:

- [Decreto 576/2022](https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/270972/20220905) - 4/9/2022 - Programa de Incremento Exportado (<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/270972/20220905>).
- [Decreto 787/2022](https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/276571/20221128) - 28/11/2022 - Programa de Incremento Exportador (<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/276571/20221128>).

* Bolsa de Comercio de Rosario - Semana al 12 de enero de 2023 - N° 797 - Año XIV - Informe Semanal Zona Núcleo (https://www.bcr.com.ar/sites/default/files/2023-01/gea_796_2023_01_12.pdf).

* Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas:

- [RT \(FACPCE\) 16/2000](#): Marco conceptual de las normas contables profesionales distintas a las referidas en la [RT \(FACPCE\) 26/2009](#).
- [RT \(FACPCE\) 17/2000](#): Normas contables profesionales: desarrollo de cuestiones de aplicación general.
- [RT \(FACPCE\) 22/2004](#): Actividad agropecuaria.
- [RT \(FACPCE\) 54/2022](#): Normas contables profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad.

* Marcolini, Silvina: "[Contabilidad en la empresa agropecuaria](#)" - ERREPAR - Consultor Agropecuario - Número Aniversario (N° 50) - agosto/2021 - Cita digital EOLDC104338A

* Pérez Sarmenti, Iván: "La sequía en Argentina afecta a más de la mitad del territorio y se prevén pérdidas millonarias" - CNN Español - enero/2023 (<https://cnnespanol.cnn.com/2023/01/18/argentina-sequia-mitad-territorio-perdidas-millonarias-orix/#:~:text=>)

* Sociedad Rural de Rosario: "Comunicado de Prensa: La sequía, una tragedia del país. 03/02/2023" (<https://ruralrosario.org/detalle/17991/Comunicado-de-Prensa-La-sequia-una-tragedia-del-pais-03-02-2023.html>)